

Municipalidad del Partido de General Pueyrredon  
Departamento Ejecutivo

Fecha: 07/02/1995

**DECRETO N° 260**

Visto la necesidad de depurar el archivo general a los efectos de ampliar el espacio disponible para la guarda de los expedientes que se incorporan diariamente y

CONSIDERANDO

Que existe una cantidad considerable de expedientes referidos a oficios judiciales.

Que los mencionados expedientes carecen de valor histórico y no tienen interés legal que resguardar.

Que la información contenida en los mismos está registrada en cada una de las dependencias que producen el informe.

Que conforme lo aconseja el Archivo Histórico Provincial en la nota circular 18/84, los oficios del Poder Judicial solicitando informes deben ser reservados por el plazo de un año.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

**Artículo 1°.-** Encomiéndose a la División Archivo, la destrucción de expedientes que contengan oficios judiciales solicitando información a alguna dependencia, cuando haya superado los cinco años de guarda y estén debidamente diligenciados.

**Artículo 2°.-** A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° la División Archivo hará un listado de los expedientes a destruir que deberá ser publicado en el Boletín Municipal quince días antes de producirse la destrucción.

**Artículo 3°.-** La División Archivo deberá conservar únicamente las constancias de recepción por parte de los juzgados.

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.

**Artículo 5°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a la División Archivo.

**Sanguinetti**

**Russak**